

Tercero. Que trascurrido el plazo de exposición pública, sin presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, sin perjuicio de la publicación de sus textos íntegros en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las Cabezas de San Juan a 28 de octubre de 2016.—El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

36W-7812

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha acordado:

1. La modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por la utilización de los servicios deportivos municipales.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, curso de formación, implantación de planes de autoprotección y otros análogos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Dos Hermanas a 28 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-7829

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha acordado la aprobación inicial del expediente 11/2016 de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo, sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de acuerdo con los artículos 170 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en las dependencias del Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

En Dos Hermanas a 28 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

36W-7830

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de obras de mejora urbana en Urbanización La Motilla VIII Fase. Exp. 35/2016/CON.

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia: Secretaría General.
- c) Dirección perfil de contratante: www.doshermanas.es.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: De obras.
- b) Objeto: Mejora urbana en urbanización La Motilla VIII Fase.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia núm. 210, de 9 de septiembre de 2016.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe total: 621.740,18 € (IVA incluido).

5. *Adjudicación / formalización del contrato:*

- a) Fecha adjudicación del contrato: Decreto de Alcaldía 48/2016, de 10 de octubre.
- b) Fecha formalización del contrato: 20 de octubre de 2016.
- c) Adjudicatario: «Molifer Construcciones y Jardines, S.L.»
- d) Importe de adjudicación: 319.008,26 € más 66.991,73 € de IVA, totalizando la cantidad de 385.999,99 €.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas, 25 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

253W-7737

ESTEPA

Don Salvador Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 septiembre de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de actuación para instalación de campamento turístico en el paraje «Los Tajillos», sito en el polígono 1 del término municipal de Estepa, promovido por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá cualquier interesado interponer recurso de reposición ante el pleno corporativo en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio. No podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Estepa a 18 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Salvador Martín Rodríguez.

36W-7494

FUENTES DE ANDALUCÍA

Don Francisco Javier Martínez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, con fecha de 21 de octubre de 2016, la cuenta general del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, del ejercicio 2015, queda expuesta al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Intervención Municipal, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho (8) días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Si dentro del plazo fijado se presentan reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir un nuevo informe resolviéndolas; en caso contrario, el informe se elevará a definitivo.

En Fuentes de Andalucía a 25 de octubre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

36D-7796

GUILLENA

Extracto del acuerdo de fecha 21 de octubre de 2016 de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento de bandas de música 2016.

BDNS (Identif.): 321318.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades privadas constituidas como asociaciones municipales y que estén debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Guillena, con estatutos aprobados; que sostengan o sean titulares de bandas de música en el municipio de Guillena.

Segundo. *Objeto.*

Ayudas para promocionar actividades de formación musical y de difusión de la cultura musical a asociaciones sin ánimo de lucro que sostengan o sean titulares de bandas de música; para la adquisición de uniformes.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la convocatoria de las subvenciones para el sostenimiento de bandas de música 2016 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 254, de fecha 2 de noviembre de 2016.